



PROTOCOLO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA COORDINADORA ANDALUZA DE ONGD EN MATERIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

En Sevilla, a 4 de diciembre de 2019.


REUNIDOS

De una parte, Doña Rocío Ruíz Domínguez, Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en su calidad de Presidenta de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, cargo y representación que ostenta conforme al artículo 8 de la Ley 2/2006, de 16 de mayo, de creación de la Agencia.


Y de otra, Don Héctor Rivero García, Presidente de la Coordinadora Andaluza de ONGD, en virtud de su nombramiento efectuado por la LII Asamblea General Extraordinaria de 30 de abril de 2019, y con capacidad suficiente para formalizar este Protocolo de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos de la Coordinadora, aprobados por XXXVIII Asamblea General Extraordinaria de 4 de octubre de 2012.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para otorgar y suscribir este Protocolo Marco de Colaboración, y en su virtud

EXPONEN



PRIMERO.- La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en adelante la AACID, creada por la Ley 2/2006, de 16 de mayo, se constituye con el objetivo de optimizar la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la Cooperación Internacional para el Desarrollo, teniendo entre sus atribuciones el fomento de la actividad y participación de los diferentes agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en Andalucía en la ejecución de las actuaciones previstas en la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Para ello está facultada para la celebración de convenios con personas o entidades públicas o privadas en dicha materia en los términos previstos en el artículo 5.i) y el artículo 6.e) de su Ley de creación, así como en el artículo 6.i) y el artículo 7.f) de sus Estatutos, aprobados por Decreto 184/2014, de 30 de diciembre.



SEGUNDO.- El artículo 6 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, relativo a la planificación de la cooperación internacional para el desarrollo, dispone que la política de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el desarrollo se articula mediante el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, los planes anuales y los programas



operativos por países. Asimismo señala que el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, en adelante PACODE, contendrá los objetivos y las prioridades que deben regir esta política durante el período de su vigencia cuatrienal y determinará los recursos financieros indicativos para su ejecución.

El PACODE se concibe como instrumento de planificación y coordinación de todas las actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el desarrollo, teniendo su fundamento en el objetivo esencial, como establece el artículo 3 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de contribuir, en la medida de sus posibilidades, a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible.

TERCERO.- El III PACODE, que se encuentra en fase de aprobación, parte del consenso social y político en torno a la política de cooperación internacional como política pública de Estado y aspira a actuar de palanca en Andalucía para la implementación de la Agenda 2030, favoreciendo así la coherencia de políticas para el desarrollo sostenible en materia de cooperación internacional.

Su objetivo es contribuir a la lucha contra la pobreza, la desigualdad y la promoción del desarrollo humano sostenible dentro de la senda que marca la Agenda 2030. Este objetivo se realizará desde la integración de los enfoques de género, de sostenibilidad ambiental y cambio climático, territorial y de derechos humanos, articulándose en torno a dos ámbitos estratégicos;

- AE 1. Contribuir a la lucha contra la pobreza, la desigualdad y la promoción del desarrollo humano sostenible con enfoque de género en los países prioritarios de la cooperación andaluza.
- AE 2. Conformar una ciudadanía global informada, formada, movilizadora y comprometida con el desarrollo humano sostenible a escala planetaria.

La cooperación para el desarrollo y la solidaridad internacional suponen un compromiso y una tarea de toda la sociedad, en el que tanto las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, en adelante ONGD, como el resto de los agentes de la cooperación andaluces tienen un papel destacado.

La cooperación andaluza apuesta por la aplicación de una metodología de ejecución basada en las alianzas multi-actor y multinivel y en la búsqueda de la coherencia de políticas para el desarrollo en el marco de la Agenda 2030.

CUARTO.- La Coordinadora Andaluza de ONGD, en adelante CAONGD, como organización de segundo nivel de las ONGD andaluzas agrupa a 73 organizaciones, de las que 67 son ONGD y 6 son las plataformas locales de ONGD, de las provincias de Sevilla, Málaga, Córdoba, Cádiz, Jaén y Granada, constituyéndose así en la única plataforma de ONGD de ámbito andaluz, y que, a su vez, pertenece a la Coordinadora de ONGD de España, siendo parte en la actualidad de su Junta de Gobierno.

La CAONGD, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de sus Estatutos, tiene entre sus fines colaborar en la mejora de las condiciones de vida de los países del Sur o en vías de desarrollo, fomentar estudios e investigaciones sobre los problemas socioeconómicos y culturales de estos países que sirvan de base al trabajo de las ONGD en la planificación de proyectos o programas concretos que contribuyan a corregir las desigualdades, así como la sensibilización y conciencia de la sociedad andaluza sobre las



graves consecuencias para los países del Sur del actual modelo de desarrollo, promoviendo la solidaridad como actitud generalizada en todos los estratos de la ciudadanía de Andalucía.


La CAONGD atesora un bagaje de esfuerzo y dedicación que hace imposible entender la política pública andaluza de cooperación sin su presencia. Comprometida y dedicada, en este nuevo período de planificación se fortalecerán los convenios de colaboración con la AACID para que pueda continuar desempeñando sus actuaciones con la flexibilidad, adaptación y dinamismo que el nuevo marco internacional de estas políticas supone para todos los agentes.

QUINTO.- La AACID y la CAONGD, se reconocen como socios estratégicos en las materias que les son propias y buscan un mejor entendimiento entre ambas, comprometiéndose a mejorar su interlocución y a mantener una línea de colaboración y lealtad institucional, para así, afrontar los retos que la cooperación internacional para el desarrollo, en general, y los agentes andaluces de cooperación, en particular, tienen ante sí en este momento en el que el compromiso con la Agenda 2030 requiere el trabajo conjunto para avanzar en las diferentes dimensiones del Desarrollo: *personas, prosperidad, planeta, partenariados y paz.*

En virtud de lo expuesto, ambas partes, proceden a formalizar el presente Protocolo Marco de Colaboración, de acuerdo a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.



Este **Protocolo** tiene como finalidad establecer los ejes de colaboración entre la AACID y la CAONGD en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo, coherente con el III PACODE en proceso de aprobación, para contribuir al aumento de la calidad y eficacia de la cooperación andaluza, mediante la prestación de servicios a los Agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en Andalucía, inscritos en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo, en adelante Agentes de cooperación, y el fomento del respaldo de la población andaluza a las actuaciones vinculadas al desarrollo, mediante el fortalecimiento de la base social de los agentes de la cooperación andaluza y la concienciación de la población en general sobre la Agenda 2030 y los ODS.

SEGUNDA.- EJES PRIORITARIOS DE COLABORACIÓN.

Los ejes prioritarios de colaboración entre ambas partes se plantean para la implementación del III PACODE, y de la Agenda 2030; siendo los siguientes:

- Asesoramiento a las ONGD y otros agentes de cooperación andaluces para ser actores eficaces en su implementación.



- Fortalecimiento de la capacidad de comunicar a la ciudadanía el trabajo realizado por las ONGD con presencia en Andalucía.
- Impulso de la coordinación y alianzas entre ONGD con presencia en Andalucía y las plataformas locales de ONGD activas en Andalucía.
- Afianzamiento de alianzas entre la CAONGD, ONGD y plataformas andaluzas, otros agentes de cooperación y sectores de la sociedad civil.
- La consideración práctica de los enfoques establecidos en el III PACODE: Género, sostenibilidad ambiental y cambio climático, territorial y de derechos humanos.
- Colaboración para la mayor autonomía financiera de la CAONGD.

TERCERA.- INSTRUMENTACIÓN DEL PROTOCOLO.

Las colaboraciones que, en su caso, se desarrollen a partir de este Protocolo Marco se plasmarán en Programas de Colaboración, definidos a partir de los ejes prioritarios previstos en la cláusula anterior, cuya aprobación se formalizaría mediante la concesión de una subvención de carácter excepcional. La Resolución de concesión contendría los compromisos asumidos, así como los objetivos general y específico, los resultados esperados, los indicadores, las actuaciones previstas, el cronograma y el presupuesto detallado y cuanta información fuera relevante para la formulación del Programa.

CUARTA.- CRITERIOS GENERALES DE COLABORACIÓN.

Para el desarrollo de la colaboración se establecen los siguientes criterios generales:

1. La CAONGD asumirá la dirección técnica de las intervenciones recogidas en el Programa de Colaboración que sea objeto de aprobación y, junto con la AACID, realizaría su seguimiento dentro de los trabajos de la Comisión Mixta constituida.
2. Para la financiación de los Programas que se desarrollen, en su caso, al amparo de este Protocolo, la AACID concedería a la CAONGD las subvenciones que se determine conforme a la formulación presentada, y la disponibilidad presupuestaria existente, que serán aprobadas por Resolución del órgano competente en función de la cuantía.
3. La CAONGD justificará las subvenciones concedidas, en su caso, y aportadas para la financiación de los Programas en la forma en que se establezca en cada Resolución conforme a la normativa de aplicación.

QUINTA.- COMISIÓN MIXTA.

A partir de la firma de este Protocolo se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada, al menos, por tres personas en representación de cada una de las partes firmantes, designadas en régimen de paridad. La designación por parte de la AACID será realizada por la persona titular de su Dirección, que designará a la persona que realizará las funciones de Secretaría.



Serán funciones de esta Comisión:

- Servir de órgano de interlocución permanente entre las entidades firmantes en el ámbito del Protocolo.
- Realizar el seguimiento y la evaluación de las intervenciones que, en su caso, se financien en desarrollo del presente Protocolo.
- Supervisar y velar por la buena marcha de la ejecución del Protocolo y por el cumplimiento de los criterios generales establecidos.
- Conocer y, en su caso, proponer para su aprobación por la persona titular de la Dirección de la AACID, cuantas modificaciones sean necesarias introducir para asegurar la consecución de los fines previstos en el Protocolo.
- Resolver las cuestiones que pudieran surgir en el desarrollo de los Programas Específicos que, en su caso, se aprueben.

La toma de decisiones de la Comisión se realizará por unanimidad y la Presidencia de la misma la ejercerá la persona titular de la Dirección de la AACID, o persona en quien delegue y la vicepresidencia la ejercerá la persona que ostente la presidencia de la CAONGD o persona en quien delegue.

La Comisión se reunirá, como mínimo, una vez al semestre, así como cuantas veces se considere necesario previa convocatoria de alguna de las partes con un mínimo de antelación de quince días, o cuarenta y ocho horas si los temas a tratar así lo requirieran por su urgencia o necesidad.

La Presidencia de la Comisión acordará la convocatoria de las reuniones, fijará el orden del día y velará por el buen desarrollo de las sesiones. De cada reunión se levantará Acta en la que quedará constancia de los acuerdos adoptados y que será firmada por la Presidencia, tras ser revisada por las personas integrantes de la Comisión.

SIXTA. - VIGENCIA Y RESOLUCIÓN DEL PROTOCOLO.

Este Protocolo Marco de Colaboración comenzará a producir sus efectos desde el mismo día en que surta sus efectos el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se apruebe el III PACODE, y tendrá una duración de tres años, sin perjuicio de las prórrogas que puedan acordar las partes con las limitaciones legales.

El contenido del Protocolo debe ir en consonancia con el texto y la finalidad del III PACODE aprobado por el Consejo de Gobierno, por ello, en caso de que fuera necesaria su adaptación al mismo, se pospondrá el inicio de su vigencia hasta la firma de la oportuna modificación, sin que la CAONGD pueda hacer reclamación alguna.

Cualquiera de las partes podrá proponer la resolución de este Protocolo, comunicándola a la otra fehacientemente con seis meses de antelación. En cualquier caso, la resolución del mismo no afectará a los Programas de Colaboración iniciados a su amparo, que continuarán hasta su finalización.



SÉPTIMA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Este Protocolo Marco de Colaboración tiene naturaleza de Protocolo General no tiene la consideración de Convenio a los efectos del artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y, en prueba de conformidad con todo lo expuesto anteriormente, firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en la fecha y lugar al principio indicados.

Por la AACID.

Fdo. Rocío Ruiz Domínguez.
Presidenta.

Por la GAONGD.

Fdo. Héctor Rivero García.
Presidente.